

 Alcaldía de Caldas Antioquia	CIRCULAR	Código: F-GJ-03
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 14/12/2020

CIRCULAR 017
28 SEP 2021

DE: Jefe de Oficina Asesora Jurídica
PARA: Supervisores y contratistas del Municipio de Caldas, Antioquia
ASUNTO: Registro y actualización de información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

Atendiendo las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto 045 de 2020 el cual dispone que el direccionamiento jurídico en materia contractual de la entidad estará en cabeza del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, me permito recordar la obligatoriedad del registro y actualización de la información por parte de los Contratistas por prestación de servicios profesionales o personales de apoyo a la gestión, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

Este es un sistema de información al servicio de la administración pública y de los ciudadanos, el cual contiene además de la información de las Entidades del Estado, información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas, y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

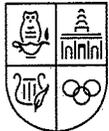
El Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.17.10 define el formato de hoja de vida como:

“El instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas:

- 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión.*
- 2. Los trabajadores oficiales.*
- 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.”*

Por su parte, el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, establece los reportes que deben hacerse y quiénes deben realizarlo, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP; indicando para tal efecto que:

 Alcaldía de Caldas Antioquia	CIRCULAR	Código: F-GJ-03
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 14/12/2020

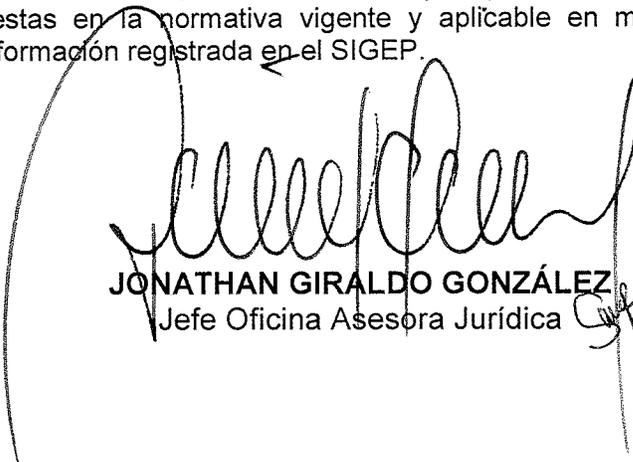
“Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP.”

En concordancia con estas disposiciones normativas, el Municipio de Caldas, Antioquia, dentro de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluyó en las obligaciones del contratista 7) *Una vez suscrita el Acta de Inicio el Contratista deberá diligenciar y actualizar en todo momento su información en el SIGEP, y para garantizar el cumplimiento de esta, dentro de las obligaciones del municipio estableció: 7) A través del Supervisor, verificar el cumplimiento del registro y actualización de la información en SIGEP del Contratista, durante la ejecución del contrato.*

Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas y supervisores deberán cumplir con las obligaciones impuestas en la normativa vigente y aplicable en materia de actualización y verificación de la información registrada en el SIGEP.


JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ
 Jefe Oficina Asesora Jurídica